

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Agustamientos de la provincia año, 50 pta.
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se admitirán de la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un asilo móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, seleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO

Con arreglo a los Decretos de 21 de abril y de 2 de mayo de 1931, elevados a Ley en septiembre del mismo año, se constituyeron Comisiones gestoras que, transitoriamente, vienen atendiendo los servicios encomendados a las Diputaciones provinciales. La mayor parte de las personas que constituyen estas Comisiones llevan más de dos años en el ejercicio de unas funciones interinas y por ello señaladamente temporales. El Gobierno debe por ello preocuparse en reorganizar las Comisiones, ya que la continuación indefinida de las mismas personas al frente de las Administraciones provinciales, constituiría ya una vinculación contraria a la transitoriedad del sistema expuesta a dañosas consecuencias. Y como no sería oportuno, iniciada una etapa parlamentaria en la que seguramente van a discutirse y promulgarse las nuevas leyes de Administración local y provincial, adelantar, con apremios de tiempo, otras soluciones legislativas, el Gobierno, respetando los preceptos legales anteriormente citados, acuerda reorganizar las Comisiones gestoras de las Diputaciones provinciales sin alterar su estructura y sin ampliar sus funciones. Por ello, a propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar:

Artículo 1.º Por el Gobernador civil de cada

provincia se procederá a reorganizar la Comisión gestora, la cual seguirá teniendo a su cargo, con carácter interino, la administración de la Diputación provincial en la forma que preceptúan los Decretos de 21 de abril y 2 de mayo de 1931, elevados a Ley de la República en septiembre del mismo año: Para las Comisiones gestoras de las Diputaciones de Vizcaya, Guipúzcoa y Alava, se atenderá a lo dispuesto por el Decreto aclaratorio de 14 de mayo de 1931.

Artículo 2.º La constitución definitiva de las Comisiones gestoras reorganizadas, quedará efectuada el día 1.º de febrero de 1934, pudiendo los actuales Gestores volver a ser designados.

Dado en Madrid a cuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro.— Niceto Alcalá Zamora y Torres.—El Ministro de la Gobernación, Manuel Rico Avello.

(Gaceta 6 enero 1934).

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Director general técnico de Telecomunicación a D. Manuel Biezma Hernández.

Dado en Madrid a cuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Comunicaciones, José María Cid Ruiz Zorrilla.

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Comunicaciones,

Vengo en nombrar Director general técnico de Telecomunicación a D. Ramón Miguel Nieto, funcionario técnico del Cuerpo de Telégrafos; el que percibirá los emolumentos señalados en la vigente ley de Presupuestos.

Dado en Madrid a cuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Comunicaciones, José María Ruiz Zorrilla.

(Gaceta 5 enero 1934).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la moción del Consejo de Industria sobre reconocimientos periódicos de los vehículos con motor mecánico:

Resultando que el Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales, de 17 de noviembre de 1931, encomienda a las Jefaturas de Industria la inspección de toda clase de material móvil destinado a transporte de viajeros y mercancías por vía terrestre:

Considerando que, según consultas e informes de las citadas Jefaturas, es necesario unificar el criterio a seguir de los vehículos, para que sean presentados a las pruebas periódicas que prescribe el Reglamento de 16 de junio de 1926, referente a las sanciones que procedan en caso de negligencia o incumplimiento, dando con ello a las Jefaturas de Industria normas precisas para realizar su cometido y poder fijar en todo caso su responsabilidad:

Considerando que la falta de estas pruebas da lugar a bastantes accidentes de automóviles,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, de conformidad con la Asesoría jurídica, lo siguiente:

1.º A partir de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, las Jefaturas de Industria provinciales vienen obligadas a requerir a los propietarios de los vehículos con motor mecánico, con quince días de antelación a la fecha en que termina el plazo de validez del permiso de circulación que le fué concedido, para que, al finalizar el mismo, presente a reconocimiento periódico anual los vehículos de su propiedad. El requerimiento se hará con cédula duplicada y por conducto de las Alcaldías respectivas, salvo en la capital, donde se efectuará por las Jefaturas directamente; y

2.º Transcurrido el plazo sin que haya sido presentado el vehículo al reconocimiento periódico, sin justificación, las Jefaturas de Industria, con arreglo a las facultades que les corresponden, conforme al artículo 96 del Reglamento de 17 de noviembre de 1931, impondrán una multa de 50 pesetas al propietario del vehículo, señalando un nuevo plazo de quince días para que cumplan el servicio, transcurrido el cual, con resultado negativo, se impondrá nueva multa de 100 pesetas, proponiendo además a la Jefatura de Obras públicas de la provincia la prohibición de que circule el vehículo de que

se trata, y acordada que ésta sea, se publicará en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las Autoridades. Las multas a que este apartado se refiere se harán efectivas en papel de pagos al Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de diciembre de 1933. P. D., J. Moreno Galvache.

Señor Director general de Industria.

(Gaceta 5 enero 1934).

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la dimisión que de su cargo de Presidente de la tercera Agrupación de Jurados mixtos de Zaragoza ha presentado don Martín Bel Serrano,

Este Ministerio ha dispuesto que sea aceptada dicha dimisión y que por las representaciones de los Jurados mixtos que integran la Agrupación de referencia se proceda a formular la propuesta para cubrir la correspondiente vacante, de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 27 de noviembre de 1931.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de diciembre de 1933.—J. Estadella.

Señor Director general de Trabajo.

(Gaceta 6 enero 1934).

SECCION QUINTA

Núm. 72.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Este Ayuntamiento, por su acuerdo adoptado en la sesión celebrada el día 22 de los corrientes, ha resuelto contratar, mediante concurso abreviado, la roturación de 500 sepulturas de adultos en el Cementerio municipal de Torrero, por el tipo en baja de 12 pesetas cada una.

Las condiciones se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, en cuya dependencia pueden presentarse las proposiciones con sujeción a los pliegos de condiciones que rigen esta licitación, hasta la una de la tarde del día 15 de enero próximo.

Dichas proposiciones deberán extenderse en papel sellado de la clase sexta y un sello de la Caja municipal de 120 pesetas, con arreglo al modelo que figura en el expediente, a las que acompañarán por separado el resguardo que acredite haber constituido en la Caja municipal la fianza por valor de 200 pesetas.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de la inserción de anuncios.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1933.—El Alcalde, F. Lorente.

Núm. 111.

Habiendo acordado este Ayuntamiento celebrar suabasta para contratar las obras de construcción de un evacuatorio en el Parque de Pignatelli, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones aprobados, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal, Sección de Fomento, por el plazo de cinco días, para que conforme al artículo 26 del vigente Reglamento de 2 de julio de 1924, puedan presentarse las reclamaciones que se quisieren; advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente después de dicho plazo.

Zaragoza, 8 de enero de 1934.— El Alcalde, Miguel López de Gera.

Núm. 82.

Junta de Plaza y Guarnición de Zaragoza.

El día treinta y uno del presente mes, a las 10:20 horas, y en el Parque de Intendencia de esta plaza, se procederá a la compra, por gestión directa, de los artículos necesarios en el citado Parque, cuyas cantidades (a reserva de la aprobación de la Superioridad, en cuyo momento quedarán fijadas definitivamente) son las que a continuación se relacionan:

	Quintales métricos
Harina de primera	50
Harina de segunda	800
Cebada	2.300
Paja para pienso	2.750
Leña para hornos	350
Carbón cok	160
Carbón de hulla	170
Carbón vegetal	100

Los pliegos de bases y condiciones técnicas estarán a disposición de los oferentes en la Secretaría de la Junta, sita en el referido Parque de Intendencia, desde el día de hoy hasta el día 30, ambos inclusive, de nueve a trece horas.

Los proponentes no estarán sujetos a la contribución especial de contratista.

A partir del día de hoy, y en el citado Parque, podrán los oferentes hacer el depósito del 5 por 100 y presentar sus muestras y proposiciones.

Las muestras se admitirán hasta el día 25, durante las horas indicadas: los depósitos hasta las 12 horas del día 30, y las proposiciones hasta una hora antes del acto del concurso.

Los oferentes de harinas, acompañarán certificado de análisis, comprensivo de cuantos extremos se consignen en el pliego de condiciones técnicas.

Los de cebada, hacer constar el peso del hectolitro. Zaragoza, 6 de enero de 1934.— El Coronel Presidente, Manuel Gómez.

Núm. 112.

Junta de Clasificación y Revisión de la provincia de Zaragoza.

CIRCULAR

Se recuerda a los Municipios el cumplimiento de lo dispuesto en la O. C. del Ministerio de la Guerra, que dispone se manifieste a la Junta de Clasificación, antes

del día 30 del actual, el tipo del jornal regulador de un bracero en los respectivos términos municipal; bien entendido que si el señalado no fuera idéntico al que fijaron para 1933, deberán acompañar copia del acta del acuerdo, en que se hará constar concretamente las causas o fundamentos que hayan motivado la variación en más o en menos de dicho jornal, en relación con el fijado para el año próximo pasado.

Zaragoza, 8 de enero de 1934.— El Teniente Coronel, Juan Cremades Suñol.

Núm. 89.

Jurado Mixto de la Propiedad Rústica de Borja.

Concurso

El Jurado Mixto de la Propiedad Rústica de Borja, con jurisdicción en el partido judicial de la misma y en los de Ejea de los Caballeros, Sos del Rey Cático y Tarazona, en sesión celebrada en el día de la fecha, acordó anunciar concurso para la provisión de la plaza de Oficial de Secretaría, del antedicho organismo, dotada con la gratificación que figure consignada en el presupuesto del Jurado, para que los que se crean con derecho y reúnan las condiciones legales con arreglo a la Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión, fecha 6 de junio de 1932, publicada en la *Gaceta de Madrid* el 8 del mismo mes, puedan solicitarla, acompañando a tal petición, los documentos que sirvan de base a aquélla, siendo el plazo para ello de un mes a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado, y a los efectos de Ley.

Borja, a seis de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Presidente del Jurado, Antonio Cano.—El Secretario, Manuel de Grassa Lozano.

Junta provincial del Censo Electoral de Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 17 de la Real orden de 16 de septiembre de 1907, se publican a continuación las designaciones de Vocales para formar parte de las Juntas municipales del Censo electoral en el bienio 1934-35, recibidas hasta la fecha, para que los que se consideren perjudicados puedan recurrir ante esta Junta provincial, en la forma prevenida en el artículo 12 de la ley Electoral.

Zaragoza, 8 de enero de 1934.— El Presidente, Gregorio Azaña.

LITAGO.—Presidente, D. Angel Peña Navarro, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Clemente Láinez Magallón, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Atilano Alcaya Láinez, como ex Juez municipal.

Suplentes: D. Eusebio Peña Lahuerta, como Concejal; D. Francisco Lahuerta Lahuerta, como ex Juez.

Secretario, D. José Pérez Tolosa.

Núm. 6.953.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar el embargo de fincas a deudores de paradero desconocido por medio del «Boletín Oficial».

D. César Usón Gracia, Recaudador auxiliar de contribuciones del pueblo de Caspe;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año de 1927 al 32, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan:

A D. Joaquín Miravete Escuder: Un campo, sito en la partida de Cabo de Vaca, de este término, de cabida 14 áreas, 88 centiáreas; que linda por norte con acequia, por sur con Manuel Cantavilla, por este con Agustín Navarro y por oeste con Vicente Ballabriga.

El mismo: Un campo, sito en la partida de Rigüela, de este término, de cabida 72 áreas, 70 centiáreas; que linda por norte con monte, por sur con Francisco Piazuolo, por este con monte y por oeste con acequia.

El mismo: Un campo, sito en la partida de Val de Escatrón, de este término, de cabida 20 áreas, 24 centiáreas; que linda por norte con Agustín Pérez, por sur con camino, por este con Joaquín Arpal y por oeste con Juan Guáu.

A D. Joaquín Martón Poblador: Un campo, sito en la partida de Rimer de Allá, de este término, de cabida 49 áreas, 45 centiáreas; que linda por norte con José Framón, por sur con Raimundo Filloba, por este con acequia y por oeste con río.

El mismo: Un olivar, sito en la partida de Plan del Aguila, de este término, de cabida 55 áreas, 68 centiáreas; que linda por norte con Rudesindo Arnaldos, por sur con Juan Anay, por este con Rudesindo Arnaldos y por oeste con senda y brazal.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, y se les requiere para que en término de 3.º día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Caspe, a 18 de diciembre de 1933.—El Recaudador, César Usón.

SECCION SEXTA

Incluidos en el alistamiento para el año actual los mozos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ignorándose el paradero de aquéllos, se les cita por medio del presente para que comparezcan, en sus respectivas Alcaldías, los días 28 del actual, 11 y 18 de febrero, a fin de presenciar las operaciones de rectificación y cierre del alistamiento; advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

63.—Pedrola.—Angel Giménez Sanchez, Jesús Murillo Gimeno, Cirilo M. Supervía Moreno y Manuel Martínez Bielsa.

101.—Sádaba.—Felipe Gascón Gaspar y Teodoro Andrés Núñez González.

116.—Maluenda.—Aurelio Ferrán de No.

* * *

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1934, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndoles que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

64.—Alcalá de Moncayo

67.—Villalba de Perejil

119.—Cervera de la Cañada

* * *

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Lista de Vocales de las Comisiones de evaluación.

91.—Munébrega

104.—Plenas

118.—Mainar

119.—Cervera de la Cañada

Expedientes de suplementos de crédito.

61.—Las Pedrosas

102.—Langa del Castillo

Expedientes de transferencias de crédito.

66.—Lorbés

98.—Las Pedrosas

Ordenanzas para formar el repartimiento general.

102.—Langa del Castillo

Padrón de cédulas personales.

68.—Maluenda

92.—Urriés

97.—Pastriz

99.—Maluenda

100.—Añón

103.—Azuara

Presupuesto ordinario.

- 90.— Luna
94.— Torres de Berrellén
96.— Morata de Jalón
117.— Manchones

Presupuesto extraordinario.

- 120.— Cabañas de Ebro

* * *

MONEGRILLO

Núm. 121.

El Ayuntamiento de este pueblo, en sesión celebrada el día 3 del actual, acordó aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario para atender a los gastos de primer establecimiento que causen la instalación de una red eléctrica municipal para el alumbrado público y canon por alquiler de línea y suministro del fluido a este vecindario, y la adquisición de mobiliario pedagógico moderno para las nuevas Escuelas, importante la cantidad total de 21.154 pesetas; el cual se hallará expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período y otros ocho días más podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas, según preceptúa el artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Monegrillo, 6 de enero de 1934.—El Alcalde, Agustín Valencia.

CALATAYUD

N.º 6.914.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento, en las sesiones celebradas durante el mes de noviembre de 1933.

Sesión del día 1.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar la distribución de fondos del mes de la fecha.

Idem la cuenta de ingresos y gastos del ejercicio de 1933, por el presupuesto extraordinario de 1932, y de la que resulta igualados los gastos a los ingresos.

Idem los siguientes informes de la Comisión de Hacienda: Desestimando una reclamación formulada por Andrés Martínez, contra cuota de inquilinato; y resolviendo en igual sentido el recurso elevado por Pedro Meneses, contra cuota de igual arbitrio.

Quedar enterada y conforme la Corporación de la resolución adoptada por la Comisión de Propiedades, adjudicando el concurso de la operación de tala de 12 árboles del paseo de Sixto Celorrio a Manuel Díaz Gil, por la cantidad de 201 pesetas.

Autorizar, conforme al parecer favorable de la Comisión de Propiedades, a Carmen Badesa, para que en el puesto número 265 del Mercado pueda vender pan y huevos en lugar de frutas y hortalizas, y a Manuel García, para instalar en la garita número 1, un motor de 1/4 de H. P. para la trituración de carne.

Aprobar los siguientes informes de la Comisión de Fomento y Policía urbana: Autorizando a Pedro Pérez, para construir un cierre con puerta de entrada de carros en la parcela de su propiedad, sita en el Paseo de Sixto Celorrio; pasando a informe de los técnicos municipales un escrito de Jacinto Gimenez, en el que pide

se gire una visita de inspección a la casa número 2, de la plaza de la Jolea, por creer no reúne condiciones sanitarias; tener en cuenta en la formación de nuevos presupuestos, la instancia elevada por Eliseo Díez pidiendo se urbanice la calle de Jardines, por si las disponibilidades económicas del Ayuntamiento consienten acometer dicha obra; autorizando a Julio Sánchez, para realizar obras en la casa número 14 de la calle de Gracián; y mantener el acuerdo de 4 de octubre, referente a la obligación que incumbe a Segundo García, Elías Badesa y Empresa de Aguas potables, de contribuir a los daños causados en la casa de Manuel Morales, con motivo de la demolición del monte Armantes.

Dejar pendiente de resolución el informe recaído en instancia de Lorenzo Sánchez Gascón, sobre denuncia contra Juan Guillén, por construir una escalera en la vía pública sin permiso.

Aprobar un informe de la Comisión de Gobernación y Beneficencia, por el cual se declaran vecinos y empadronados en esta ciudad a Francisco López Toledo y Julián Grimal Montañés, y dando de baja a Juana Recio Esteban y familia.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante las sesiones celebradas durante el mes de septiembre.

Acceder a la petición formulada por el Consejo local de 1.ª enseñanza, ordenando se instalen tres luces en el local de la Graduada de niñas número 2.º, tres estufas en las escuelas de la Correa y dos braseros en las de Sancho y Gil.

Agradecer las atenciones dispensadas en Valencia a la Presidencia y Concejal Sr. Sancho, en el viaje que cumpliendo el acuerdo del Ayuntamiento hicieron con motivo del traslado de restos del escritor Blasco Ibáñez, por parte del Alcalde de aquella capital, acordándose que la hoy denominada plaza de San Juan, lleve en lo sucesivo el nombre del glorioso literato.

Reparar un camino existente en el barrio de Consolación Alto, que se halla en deficientes condiciones.

Ordenar a los vecinos de las casas sitas frente a la Estación, cesen en el vertido de basuras que perjudican a los peatones.

Sesión del día 8.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar una relación de facturas.

Idem los siguientes informes de la Comisión de Hacienda: desestimando la reclamación formulada por D. Gregorio de Castro, contra cuota de inquilinato; y excluir de dicho arbitrio a Pascuala Quílez, por lo que respecta a los trimestres 1.º y 2.º

Idem los siguientes informes de la Comisión de Propiedades: concediendo licencias para efectuar trabajos en el Cementerio a María Monge, Antonio López, María Hernández, Gregorio López y Pablo Gállego; y abrir información pública por tiempo de 15 días, en relación con la instancia de Juan Díez, pidiendo le sea vendido un trozo de terreno en el barrio del Picado.

Incluir en las listas de Beneficencia, previo informe de la Comisión, a Gregoria Moreno,

con carácter permanente, y a Teresa Guirles, Jorge García y Andrés Hernández, con el de temporal.

Aprobar un informe de la Comisión de Fomento, que quedó sobre la Mesa en la sesión anterior, relativo a la instancia de Lorenzo Sánchez Gascón, por el que se obliga a Juan Guillén a que haga desaparecer las escaleras construidas sin permiso en el paraje denominado Puera Rajada.

Idem los siguientes informes de la Comisión de Fomento: informando favorablemente un escrito de José Sánchez Marín, dirigido a Obras Públicas, pidiendo la realización de obras en la carretera de Daroca a Calatayud, y pedir a Eugenio Esteras, antes de resolver su escrito, el croquis de la obra que solicita ejecutar en una parcela del Paseo de Sixto Celorrio.

Sesión del día 15.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar los siguientes informes de la Comisión de Hacienda; desestimando una reclamación formulada por Pedro Olleros, contra cuota inquilinato; ídem ídem otra de Antonio Cardona; dar de baja en el padrón de arbitrios sobre bicicletas a José M.^a Peñalosa, reclamando el pago del recibo correspondiente a Mariano López, actual poseedor del vehículo.

Aprobar los siguientes informes de la Comisión de Propiedades: concediendo licencias para hacer trabajos en el Cementerio a Domingo Pérez, Mariano Pellejero y Natalia Navarro; y autorizando a José Melendo, para dedicar el puesto número 59 del Mercado a la venta de hortalizas solamente.

Idem los siguientes informes de la Comisión de Fomento: ordenar la confección del presupuesto para llevar a cabo el cubrimiento de la acequia de Anchada, solicitado por Luis Lovaco, y en vista del cual informará la Comisión pertinente; y autorizando a Anselmo Rodríguez, para derribar una pared de siete metros, reconstruyéndola después, en un corral de la calle de Morería, haciendo igualmente un zócalo de ladrillo y cambiando puertas en la casa número 78 de la calle Dato.

Incluir en las listas de Beneficencia, previo informe de la Comisión y con carácter temporal, a Pedro Gordo.

Aprobar un informe de la Comisión de Gobernación, en el que propone la celebración de concurso para adquirir 1.500 kilos de patatas para el Hospital municipal; y otro, en sentido de que se celebre subasta para contratar el suministro de diversos artículos con destino al Hospital e Instituto de Puericultura durante el año de 1934.

Idem el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento, durante las sesiones celebradas durante el mes de octubre.

Llevar a cabo las medidas necesarias para evitar los desprendimientos que vienen ocurriendo en el castillo de D.^a Martina, y cuyo gasto, según informe del Aparejador municipal, ascenderá a 100 pesetas.

Quedar enterado el Concejo de la dimisión

presentada por el Consejo local de 1.^a enseñanza, en cuya medida el Sr. Alcalde intervendrá en la forma que juzgue adecuada, con vista de lo que resulte de la entrevista que piensa celebrar con dicho Consejo.

Interesar de la Sociedad General Azucarera no se reduzca la duración de la campaña por el perjuicio que se originaría con ello a los obreros, interesando a la vez sean ampliados los silos, por ser deficientes los actuales, para mayor facilidad en el tránsito rodado.

Sesión del día 22.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Desestimar un escrito de Balbino Cabello, en el que pide la exacción del pago de contribución especial de alcantarillado, correspondiente a la casa número 21 de la cuesta de la Peña.

Aprobar una habilitación de crédito de 20.602 73 pesetas, cuyo expediente se ha tramitado reglamentariamente.

Id. el extracto de cuenta del 3.^o trimestre, presentado por el Agente del Ayuntamiento en la capital, con un saldo a favor del Ayuntamiento de 33.295'95 pesetas.

Id. los siguientes informes de la Comisión de Fomento y Policía urbana: desestimando un escrito de Juan Guillén, en el que solicita la construcción de una escalera en el barrio del Picado; autorizando a Eugenio Esteras, para hacer obras de cimentación en un solar del Paseo de Sixto Celorrio; instalar una luz en la calle del Hospital, conforme solicitan varios vecinos; autorizar a Simeón Torcal, para arreglar la fachada en la casa número 32 de la calle de San Antón; y recibir con carácter definitivo las obras de cerramiento del Mercado de Abastos, procediéndose a la devolución de la fianza, al contratista Luis Sanz.

Incluir en las listas de Beneficencia, previo informe de la Comisión y con carácter permanente, a María Colás Lavilla.

Declarar desierto el concurso para el suministro de 1.500 kilos de patata, con destino al Hospital municipal, por falta de licitadores, facultando a la Comisión de Gobernación y Beneficencia, para que adquiera libremente dicho artículo.

Quedar enterada la Corporación de la disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil, regulando el precio del pan.

Dirigirse a la Jefatura de Obras Públicas, interesando sea reparado convenientemente el kilómetro 1 de la carretera de Soria.

Sesión del día 29.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar la distribución de fondos del mes de diciembre.

Acceder a la devolución de una cuota de inquilinato solicitada por Francisco Lucindo, por haberse comprobado la justicia de petición.

Autorizar a Esteban Peñuelas, previo informe de la Comisión, para colocar una cruz en la sepultura 849.

Anunciar concurso, con arreglo a lo propuesto por la Comisión de Propiedades, para la ad-

judicación de los pastos sobrantes de la Dehesa Boyal, durante el año 1934.

Aprobar, mediante certificación del Aparejador municipal, las obras realizadas en el barrio de Torres, con un exceso de gastos de 36 pesetas.

Celebrar, conforme a lo propuesto por la Comisión de Fomento, concurso para la adjudicación de basuras procedentes de las vías públicas, durante el año 1934.

Aprobar los siguientes informes de la Comisión de Gobernación: concediendo una pensión de viudedad de una peseta diaria, a partir de la muerte del causante, a la viuda del que fué empleado municipal, Mariano Cubero Serrano; y conceder al Sr. Alcalde-Presidente una licencia de 15 días para atender a la reposición de su salud.

Agradecer el ofrecimiento de D. Mariano Gaspar, proclamado Diputado a Cortes.

Quedar enterada la Corporación de una carta de la Sociedad General Azucarera, respuesta a la dirigida por la Alcaldía, en la que manifiesta la imposibilidad de acceder a lo solicitado, dejando esta carta sobre la mesa hasta la próxima sesión.

Calatayud, 9 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Ramón Garulo.—El Secretario, Luis Aramburo.

Resolución.—El Ayuntamiento, en sesión del 13 actual, aprobó el presente extracto de acuerdos.

Calatayud, 15 de diciembre de 1933.—El Secretario, Luis Aramburo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Núm. 80.

PEREZ VALLECAS, Manuel; natural de Rosario de Santa Fe (Argentina), de estado soltero, profesión jornalero, de 25 años, hijo de Manuel y de María, domiciliado últimamente en Zaragoza, sujeto a expediente ley Vagos, núm. 12-1933; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 3, de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para constituirse en prisión, que se le tiene decretada en dicho expediente sobre la aplicación de la ley de Vagos y maleantes.

Núm. 88.

RODRIGUEZ CANELO, Vicente; de cincuenta y un años de edad, viudo, albañil, hijo de Juan y de Felipa, natural de Malpartida, partido judicial de Plasencia,

provincia de Cáceres, cuyo actual paradero se ignora, y domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de Miguel de Ara, dos y cuatro, principal, procesado por el delito de estafa, en la causa número 98 de 1931; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Núm. 86.

NAVARRO SEGUE, Amadeo, y

AGUDO GALLEGO, Antonio; Presidente y Secretario de la Asociación de la C. N. T., de la ciudad de Calatayud; comparecerán, ante el Juzgado especial de Calatayud, dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en los periódicos oficiales, para notificarles el auto de procesamiento, recibirles indagatoria y constituirse en prisión, por tenerlo así acordado en la pieza separada que instruyo, dimanante del sumario 175 del año actual, por delito contra la forma de Gobierno.

Núm. 107.

NAVARRO CABEZON, Luis; natural de Logroño, de estado soltero, sin profesión, de veintiséis años de edad, hijo de Pedro y Aurelia, domiciliado últimamente en Zaragoza, denunciado por la ley de Vagos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito número 3, de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión preventiva, decretada en dicho expediente.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 69.

ATECA

D. Antonio Noguero Martínez, Secretario judicial de Ateca y su partido;

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de primera instancia de este partido, en los autos de menor cuantía, instados por el Procurador D. Francisco Ortega, en representación de doña Rosa Casado Español, en concepto de pobre, contra D.^a Nieves Navarro Español y otros, sobre constitución de una hipoteca, se ha acordado emplazar a los demandados D.^a Nieves, D.^a Felisa, D. Manuela, doña Cristobalina y D. Enrique Navarro Español, por medio del presente edicto, toda vez que se ignora su actual paradero y domicilio, a fin de que, dentro del término de doce días hábiles, atendida su situación, comparezcan y contesten la demanda; bajo apercibimiento, si no lo hacen, de ser declarados rebeldes.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los demandados D. Nieves, D.^a Felisa, D.^a Manuela, doña Cristobalina y D. Enrique Navarro Español, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se pone el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincial y *Gaceta de Madrid*, y lo firmo en Ateca, a cinco de enero de mil novecientos treinta y cuatro. Antonio Noguero.— V.^o B.^o— El Juez de primera instancia, Valeriano Valiente.

Núm. 33.

BORJA

Don Antonio Cano Sañudo, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad y partido de Borja;

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario del Juzgado municipal de Pozuelo, con un censo de población inferior a cinco mil habitantes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de noviembre de 1933, sobre organización de Secretarios de Juzgado municipal, se saca a turno de traslación,

por término de treinta días, que empezarán a contarse a partir del día siguiente a la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid"; debiendo los concursantes remitir las solicitudes al Juez de primera instancia de este partido, a las cuales se acompañarán los documentos que preceptúa el artículo 24 del mencionado Decreto, debidamente reintegrados y con la póliza de la Mutualidad judicial de la clase correspondiente.

Dado en Borja, a dos de enero de mil novecientos treinta y cuatro. — El Juez de Primera instancia e instrucción, Antonio Cano. — El Secretario, Carmelo Molins.

Don Antonio Cano Sañudo, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad y partido de Borja:

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario del Juzgado municipal de Purujosa, con un censo de población inferior a cinco mil habitantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de noviembre de 1933, sobre organización de Secretarios de Juzgado municipal, se saca a turno de traslación, por término de treinta días, que empezarán a contarse a partir del día siguiente a la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid"; debiendo los concursantes remitir las solicitudes al Juez de primera instancia de este partido, a las cuales se acompañarán los documentos que preceptúa el artículo 24 del mencionado Decreto, debidamente reintegrados y con la póliza de la Mutualidad judicial de la clase correspondiente.

Dado en Borja, a dos de enero de mil novecientos treinta y cuatro. — El Juez de Primera instancia e instrucción, Antonio Cano. — El Secretario, Carmelo Molins.

Don Antonio Cano Sañudo, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad y partido de Borja:

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario del Juzgado municipal de Talamantes, con un censo de población inferior a cinco mil habitantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de noviembre de 1933, sobre organización de Secretarios de Juzgado municipal, se saca a turno de traslación, por término de treinta días, que empezarán a contarse a partir del día siguiente a la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid"; debiendo los concursantes remitir las solicitudes al Juez de primera instancia de este partido, a las cuales se acompañarán los documentos que preceptúa el artículo 24 del mencionado Decreto, debidamente reintegrados y con la póliza de la Mutualidad judicial de la clase correspondiente.

Dado en Borja, a dos de enero de mil novecientos treinta y cuatro. — El Juez de Primera instancia e instrucción, Antonio Cano. — El Secretario, Carmelo Molins.

Don Antonio Cano Sañudo, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad y partido de Borja:

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario del Juzgado municipal de Trasobares, con un censo de población inferior a cinco mil habitantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de noviembre de 1933, sobre organización de Secretarios de Juzgado municipal, se saca a turno de traslación, por término de treinta días, que empezarán a contarse a partir del día siguiente a la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid"; debiendo los concursantes remitir las solicitudes al Juez de primera

instancia de este partido, a las cuales se acompañarán los documentos que preceptúa el artículo 24 del mencionado Decreto, debidamente reintegrados y con la póliza de la Mutualidad judicial de la clase correspondiente.

Dado en Borja, a dos de enero de mil novecientos treinta y cuatro. — El Juez de Primera instancia e instrucción, Antonio Cano. — El Secretario, Carmelo Molins.

Juzgados municipales.

Núm. 75.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal suplente del Juzgado número dos, de esta ciudad, en providencia de hoy, se cita por la presente a Gregorio Trapiana Alonso, de treinta y cinco años, soltero, jornalero, natural de Haro, sin domicilio conocido, para que el día dieciséis de los corrientes, a las diez, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito, Democracia, 64, a fin de celebrar juicio de faltas sobre hurto; debiendo asistir acompañado de los testigos y cuantos medios de prueba intente valerse; apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, cinco de enero de mil novecientos treinta y cuatro. — El Secretario, José Irazo.

Núm. 85

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo mandado por el señor Juez municipal suplente del Juzgado número dos, se cita por la presente a Donato Alonso Llorente, de 22 años, soltero, jornalero, natural de Naharro (Guadalajara), sin domicilio en esta capital, para que el día dieciséis de los corrientes, a las diez, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito Democracia, 64, a fin de proceder a la celebración de juicio de faltas, sobre estafa; debiendo asistir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, cinco de enero de mil novecientos treinta y cuatro. — El Secretario, José Irazo.

Núm. 113.

JUZGADO NUM. 2

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal del Juzgado número 2, de Zaragoza;

Hago saber: Que para el pago de las responsabilidades reclamadas en juicio verbal civil por D. Isidoro Mostacero, contra la herencia yacente de D. José Alberero, quien tuvo su último domicilio en Lecina, sobre pago de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta lo siguiente:

Un camión, marca Berliet, de unas seis toneladas de carga, basculante a mano, matrícula Z. 3 855: tasado en ochocientas pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, el día veintitrés del actual, a las diez; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en ella deberán exhibir su cédula personal y consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de la misma, y que el depositario del camión embargado es D. Narciso Pérez, domiciliado Pignatelli, 54, 2.º

Zaragoza, ocho de enero de mil novecientos treinta y cuatro. — Alfonso de Castro y Santoyo. — Ante mí, José Irazo.